



RESOLUCION

00309) 10 AGO 2007

"Por la cual se adopta el Manual de Inducción de la Empresa, y "

LA GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CUCUTA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004, decreto 1599 de 2005, Y

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, La Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que, El literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que, El artículo 4° de la Ley 87 de 1993 establece los elementos mínimos que deben cumplir las entidades públicas para la orientación y aplicación del Sistema de Control Interno, bajo la responsabilidad de sus directivos.

Que, El Decreto Nacional 1537 del 26 de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimiento.

Que, la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, que consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí.

Que, El Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004 contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad que "un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso".

Que, La misma norma NTCGP 1000:2004 establece como requisito la documentación de los procesos y procedimientos.

Que, El Decreto Nacional No. 1599, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos y la correspondiente identificación y documentación de los procedimientos.



Que, La estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad.

Que, esta estandarización propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la Administración Pública por parte de los ciudadanos.

Que, Ante el comité operativo MECI, es presentado el Manual de inducción aprobado por unanimidad el cual es solicitado como un elemento de control en el desarrollo del talento humano institucional, con todo lo anterior se hace necesario adoptar el presente Manual

Que, En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese en la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería de Cúcuta, el siguiente Manual de inducción como elemento de control en la gestión del talento humano, a saber:

Manual de Inducción de la Empresa Industrial y Comercial del Departamento LOTERIA DE CUCUTA

SOCIALIZACION CONTENIDO

**Bienvenida
Antecedentes de la Entidad
Estructura Filosófica
Estructura Orgánica
Derechos, Deberes, prohibiciones,
Entidades que nos vigilan
Aspectos a tener en cuenta
Capacitación y Bienestar Social**

Bienvenida

La empresa Industrial y Comercial del Departamento LOTERIA DE CUCUTA, elaboró el presente Manual de Inducción con la finalidad de darle a conocer a el entorno laboral en donde desarrollará sus funciones y actividades, ya que los servidores públicos de nuestra entidad son prioridad de atención y representan la parte fundamental en la tarea de construir el desarrollo armónico de la Entidad. Ahora que tiene la oportunidad de compartir su experiencia, profesionalismo y voluntad para el desarrollo de la LOTERIA DE CUCUTA, recuerde que unidos trabajamos por la Salud de los Nortesantandereanos; y con su actitud y capacidad lograra metas personales en aras de enriquecer las acciones que nos conllevan al cumplimiento de las objetivos.

Antecedentes

Mediante Ordenanza No. 29 de 1943 (Junio 28), La Asamblea del Departamento Norte de Santander en uso de sus atribuciones legales crea: La Junta Departamental de Beneficencia del Norte de Santander.

Mediante Decreto No. 000737 del 11 de Junio de 1999, Gobernador transforma a la Junta Departamental de Beneficencia del Norte de Santander en EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO LOTERIA DE CUCUTA.



Posteriormente con los Acuerdos 008, 009, 011 del 29 de diciembre del 2006 La Junta Directiva de la E.I.C.E LOTERIA DE Cúcuta, modifica la Organización Interna, los Estatutos, se suprimen cargos, se establece la nueva planta de personal y se dictan otras disposiciones

ESTRUCTURA FILOSOFICA

Misión

Generar y transferir los mayores recursos económicos al sector salud, mediante la explotación del monopolio de suerte y azar dentro de un ambiente de compromiso y desarrollo del recurso humano.

Visión

Recuperar competitividad y credibilidad ante los usuarios, con la administración, comercialización y control de los juegos de suerte y azar, utilizando diferentes estrategias comerciales, basadas en productividad, calidad y valores organizacionales contando con un personal de mayor desempeño y responsabilidad

Objeto de la Lotería

La Lotería es una Empresa descentralizada adscrita a la Gobernación de Norte de Santander; y se establece como objeto principal de la Empresa, la administración y explotación del monopolio departamental de juegos de suerte y azar, encausados fundamentalmente a generar recursos para la salud del Departamento Norte de Santander.

Plan de Trabajo

Ejercer la vigilancia y control del ejercicio del monopolio rentístico de la explotación de juego de suerte y azar, y la supervisión de la ejecución del contrato de concesión que administre dicho juego; así como la administración de los bienes de la empresa.

Código Ético

Facilita condiciones de la formación colectiva y aplicación de reglas sobre integridad
Afianza la ética sobre lo público
Genera la búsqueda de metas orientadas por principios y valores
Contribuye a fortalecer principios y valores,
Desarrollar sentido de pertenencia
Orientar la gestión institucional

Valores éticos

LIBERTAD: Todo el personal podrá hacer lo que decida, siempre que ello no perjudique el bienestar institucional, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.

JUSTICIA. Dentro de sus actuaciones, el personal guardará el equilibrio entre causa y efecto, acción y resultados

HONESTIDAD. El personal de la LOTERIA DE CUCUTA, actuará con rectitud, honradez y veracidad, en todos y cada uno de sus actos y procederá conforme con las reglas y valores institucionales

RESPONSABILIDAD. Cada funcionario aceptará las consecuencias de las decisiones profesionales tomadas libremente



RESPE TO. Es un valor fundamental para la convivencia social e institucional obligándose cada funcionario a considerar los derechos propios y los de los demás

TOLERANCIA. Todo funcionario deberá respetar y aceptar las actitudes y comportamientos individuales, grupales e institucionales, así como las diferentes opiniones y posiciones, aun cuando no se compartan

PRUDENCIA. Pensamos antes de hablar o actuar y lo hacemos con precaución, logrando el equilibrio en cada uno de nuestros actos al servicios de la comunidad.

COMPROMISO. Es deber de todo servidor de la LOTERIA, el participar activamente en el logro de la misión institucional entregando lo mejor de si mismos.

TRANSPARENCIA. Todo servidor de la LOTERIA DE CUCUTA, esta comprometido con el cumplimiento de los deberes y obligaciones asignados y aceptados de común acuerdo con la institución y la sociedad

HUMILDAD. Tenemos conciencia acerca de lo que somos de nuestra fortaleza y debilidades como ser humano , "es humilde aquel que es grande y reconoce públicamente sus errores

EFFECTIVIDAD. Todo funcionarios de la Lotería de Cúcuta, se encuentra comprometido con el logro de los objetivos, de forma eficiente y eficaz.

SOLIDARIDAD. Todos los funcionarios de la Lotería de Cúcuta, se encuentran comprometidos a actuar de manera integrada, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, lo que implica asumir y compartir beneficios y riesgos.

LEALTAD. Asumimos los compromisos con fidelidad, confianza y sentido de pertenencia por nuestra entidad.

Aplicación

El Código se aplica a todos los funcionarios de la entidad y todos somos responsables de su observancia. No hay que olvidar que garantiza un comportamiento ético, y que ésta ética es la rectitud de la propia conciencia individual y colectiva.

Compromiso Adicional

Por parte de alta dirección, se debe ejercer un liderazgo mediante el ejemplo, con apego total al mas alto comportamiento ético, tanto de palabra como de acción.

Planta de Personal

- Gerente
- 1 Secretario General
- 1 Tesorero
- 2 Trabajadores Oficiales

Entidades que nos vigilan:

Contraloría General de la República y Departamental
Procuraduría
Contaduría General de la Nación
Superintendencia de Salud
Ministerio de Protección Social

Derechos del empleado

Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función y las prestaciones sociales, Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.



Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio

Deberes del empleado

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho internacional, las leyes y demás actos administrativos.

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de actos u omisiones que causen la suspensión perturbación injustificada del servicio o que implique abuso indebido del cargo o función.

Prohibiciones

Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratado internacionales, las leyes y los demás actos administrativos. Imponer a otro servidor trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes. Solicitar directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios. Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos

Tener en Cuenta

REMUNERACION: Salario y prestaciones sociales.

SEGURIDAD SOCIAL: Podemos elegir el servicio de la AFP Y EPS que más se acomode a nuestras necesidades. Todos los funcionarios estamos afiliados a la ARP SEGURO SOCIAL, quien nos presta sus servicios a través de asesorías en salud ocupacional y protección laboral

COMFANORTE: Subsidio Familiar

Horario: La jornada de trabajo es de: lunes a Viernes de 7:30 AM a 12:00 del día y de 2:00 PM a 6:00 PM.

Oficinas de la Lotería de Cucuta, Calle 10 con Avenida 0 Edificio Rosetal, Oficina 205.

Régimen salarial: •Asignación Básica Mensual

•Vacaciones •Auxilio de transporte • Viáticos

•Trabajo suplementario

•Derechos convencionales Régimen Prestacional: Prima de Navidad, prima de vacaciones, prima de servicios. Estas prestaciones sociales se rigen por el Estatuto del Empleado Oficial y las normas que la adicionan y reglamentan

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL

La capacitación institucional busca incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

La capacitación institucional busca incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Actividades de Bienestar Social

Deportes y recreación : Busca la integración de los funcionarios.

Culturales y sociales : Desarrolla las aptitudes y destrezas de los empleados, La Entidad se hace partícipe de eventos educativos, culturales y deportivos encaminados al desarrollo del talento humano,



Cumplimiento de la labor asignada

La **LOTERIA DE CUCUTA**, cuenta con el manual de Procesos y procedimientos y el Manual de funciones, en los que se determinan las tareas de cada uno de los procesos que se desarrollan al interior de la misma.

El Manual de Procesos y Procedimientos, se encuentra en cada dependencia y el Manual de Funciones en la Secretaría General. Una vez se haya realizado la instalación en la dependencia respectiva debe solicitar estos manuales para el conocimiento de la labor en la que fue asignado (a).

ARTICULO SEGUNDO: El presente manual será de carácter público y deberá ser conocido por cualquiera de los actores que se vincule laboralmente a la empresa, independientemente de su forma de vinculación y remuneración.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


ALEXANDRA RIVERA OLWARES
GERENTE
E.I.C.E. LOTERIA DE CUCUTA